



SECRETARÍA Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la empresa GRASAS S.A., el día 16 de abril de 2021 (Documento 25 del Expediente Digital), donde informa que realizó el pago de febrero por depósitos judiciales. Queda para proveer, **abril 19 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 675

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Juan Antonio Licasale Arana.

Demandado: Edison Bermeo Aldana.

Rad. No.: 761114003003-**2018-00349**-00

ASUNTO

En atención al escrito allegado por la empresa GRASAS S.A., el día 16 de abril de 2021, en el que informa que para el mes de diciembre realizó un depósito judicial a la cuenta de este despacho, por valor de \$104.482, como descuento de nómina del demandado, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: ANEXAR al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por la empresa GRASAS S.A., para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19085a58fd59e39e72f09c4fabf40d4934ee02644d39a3a93fe7e1053d1b4046

Documento generado en 19/04/2021 08:47:25 PM



Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9040fde9c682d46a2e43826fc2b99b533641a0354b2f7f283044b626483f55b

Documento generado en 20/04/2021 06:23:38 AM